Ruta de atención Consumo de Sustancias Psicoactivas-SPA

Definición:

Se refiere a la conducta de ingresar al organismo por varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el sistema nervioso central.



brindar atención pertinente a los NNA en las etapas iniciales del desarrollo del cuadro de consumo y garantizar su desarrollo pleno y saludable.

Reconociendo los derechos de protección de los NNA que establece el artículo 20 del código de infancia y adolescencia



1. El NNA reporta consumo de SPA o posibles indicios de consumo.



2. Obtener mayor información (prueba de tamizaje)



3. Citar a los padres de familia y /o acudiente



Remisiones EPS
 Coordinación UPPV



5. Establecer compromisos con NNA y familia o acudientes



SI. Realizar seguimiento NO
Notificar al







6. ¿Cumple con los compromisos?